

1. CÓDIGO DE CONDUCTA

AMES espera de todos sus Proveedores un comportamiento ético y por tanto un cumplimiento de las leyes de los países en los que operen, la aplicación de unas políticas contrarias a cualquier práctica de corrupción o de conflicto de intereses, y que desarrollen su actividad aplicando principios de competencia leal y antimonopolio.

Asimismo, los Proveedores deberán disponer de un canal de recepción y tratamiento de quejas por posibles incumplimientos de los puntos anteriores que garantice la protección de los informantes ante cualquier tipo de represalia.

Por todo ello, los Proveedores deberán tener en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1.1 Colaboración para un suministro responsable de materiales

AMES no se puede proveer ni utilizar productos elaborados con materias primas, las cuales, para su obtención, puedan contribuir a la violación de los derechos humanos u a otras faltas éticas y, por tanto, solicita a sus Proveedores que adopten las medidas necesarias para que los productos que suministren cumplan estrictamente este principio, especialmente si dichos productos pueden contener estaño, tungsteno, tántalo u oro (Conflict Minerals).

1.2 Lucha contra la corrupción

De los Proveedores se espera un rechazo de todas las practicas y comportamientos corruptos, tanto en las relaciones comerciales que se establezcan, como en los trámites que se realicen con las administraciones publicas de los países en los que se opere.

Ninguna persona del Proveedor o que actúe en nombre del proveedor, aceptará, otorgará u ofrecerá sobornos, donaciones inadmisibles o beneficios indebidos en el ámbito de dichas relaciones.

1.3 Conflicto de intereses

Las personas del Proveedor que tengan intereses personales en alguna de las empresas de AMES se abstendrán de tomar decisiones que afecten a dicha empresa.

1.4 Responsabilidad financiera. Registros precisos

No se falseará ni alterará indebidamente ningún documento del Proveedor. Los responsables financieros se aseguraran de que todas las transacciones son lícitas y quehan superado los controles internos previstos.

1.5 Competencia leal y leyes antimonopolio

Los aspectos y decisiones comerciales se basarán en unas prácticas de competencia leal y en una estricta observación de las leyes de competencia y antimonopolio existentes.

1.6 Derechos Humanos y Condiciones laborales

Como se explicita en el punto 2.15 de las Condiciones y Términos de Compra (Requisitos obligatorios y legales), los Proveedores no utilizarán mano de obra infantil ni serán partícipes de cualquier forma de esclavitud, trabajo forzado u obligatorio, o de tráfico de personas. Deberán respetar todos los derechos laborales de sus trabajadores respecto a contratos, salarios y prestaciones, horas de trabajo o libertad de asociación y negociación colectiva, impidiendo asimismo cualquier tipo de discriminación.

1.7 Trabajadores jóvenes

Solo se contratarán personas que cumplan con el mínimo de edad legal establecido por ley en cada país. Asimismo, a las personas menores de 18 años, o menores de la edad que establezca la ley como condición de trabajador joven, se les aplicarán las limitaciones que la Ley prevea en cuanto a horas extras o trabajos nocturnos.

Los programas de aprendizaje o prácticas para estudiantes se harán de acuerdo a los requisitos que establezcan las leyes y reglamentaciones aplicables, llevando los registros necesarios que se marquen para proteger sus derechos.

1.8 Salarios y retribuciones

Todas las personas recibirán una declaración / recibo de salario que incluya la información adecuada para poder verificar la compensación recibida por el trabajo en cada período de pago. Esta compensación debe estar de acuerdo con todas las exigencias legales, incluyendo salario mínimo, horas de trabajo y horas extra.

1.9 Seguridad y Salud

Toda la información relacionada con la seguridad y la salud de las personas y con los procedimientos de emergencia deben comunicarse personalmente y publicarse en cada centro de trabajo en un idioma que el trabajador entienda. Asimismo, se proporcionarán los equipos de protección individual que sean necesarios, a los que se podrá acceder manera fácil. También se hará la formación en máquinas, equipos y seguridad que requiera cada puesto de trabajo.

Las salidas de emergencia, los sistemas de detección de incendios, las alarmas y los equipos anti-incendios estarán correctamente instalados y en funcionamiento en todo momento.

Todos los lugares de trabajo tendrán que estar perfectamente adaptados a las personas por aplicación de los principios de la ergonomía.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES y CONDICIONES Y TÉRMINOS DE COMPRA



1.10 **Acoso**

Cualquier forma de acoso que una persona pueda sufrir, incluyendo el acoso sexual, la coacción física o el abuso verbal, debe poder ponerse en conocimiento del departamento de RRHH de manera inmediata para que actúe en consecuencia. Es responsabilidad de todas las personas del Proveedor que estas situaciones no se puedan producir nunca.

1.11 **Discriminación**

Las personas del Proveedor no deberán sufrir discriminación alguna por razones de género, edad, religión o creencia, origen territorial, nacionalidad, afiliación política, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición que pudiera dar lugar a discriminación.

1.12 **Medio ambiente**

Los diferentes centros de trabajo donde el proveedor desarrolle sus actividades deberán disponer de los permisos, licencias, inspecciones e informes que requiera la ley del país para el desarrollo de su actividad. Éstos deberán estar actualizados y disponibles para ser revisados en cualquier momento.

El proveedor deberá emprender acciones para mejorar su rendimiento ambiental y su uso eficiente de la energía. Deberá reducir el uso de recursos naturales (materias primas y agua) y elegir, en la medida de lo posible, alternativas con menor impacto ambiental. Esto incluye también la reducción de las emisiones atmosféricas, especialmente las correspondientes a gases de efecto invernadero, los vertidos de aguas residuales y la generación de residuos, siempre priorizando la reutilización y el reciclaje.

Además, deberá trabajar activamente para limitar y restringir la cantidad de productos químicos utilizados, seleccionando también los productos químicos con menos riesgo para la salud y el medio ambiente, siempre que sea posible.

2. **CONDICIONES Y TÉRMINOS DE COMPRA**

2.1 **Disposición general**

Las presentes condiciones generales de suministro son las únicas que rigen en su totalidad para cualquier pedido de AMES. Cualquier variación de las mismas o bien cualquier nueva cláusula adicional que quiera introducirse, deberá ser suscrita y firmada por ambas partes (Proveedor y AMES). La aceptación del pedido por parte del Proveedor supondrá automáticamente la aceptación de las presentes condiciones generales.

2.2 **Pedidos y acuses de pedido**

Solamente se reconocerán como válidos los pedidos emitidos por el Departamento de Compras de AMES por correo electrónico a la dirección o direcciones electrónicas

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES y CONDICIONES Y TÉRMINOS DE COMPRA



acordadas para ello. Salvo excepción y aceptación por mutuo acuerdo entre el Departamento de Compras de AMES y el Proveedor, todos los correos electrónicos referentes a los pedidos de compra de AMES contendrán una dirección de enlace que permita al Proveedor descargar el archivo con toda la información del pedido.

Se considerará que tanto el pedido como estas Condiciones Generales de Compra han sido aceptados por parte del Proveedor si transcurrido un período de 24 horas no se notifica lo contrario. Cualquier cambio solo tendrá validez mediante la modificación y reenvío del mismo pedido modificado o mediante la cancelación y edición de un nuevo pedido prevaleciendo siempre el resto de condiciones del pedido inicial que no han sido motivo de esta modificación.

2.3 **Gestión de cambios**

El Proveedor deberá notificar con antelación suficiente, cualquier cambio previsto en el diseño, proceso o lugar de fabricación del producto solicitado. No se aceptarán modificaciones sin el expreso consentimiento por escrito de AMES.

2.4 **Confidencialidad de la documentación técnica**

Los planos y/o documentación suministrados por AMES al Proveedor serán de exclusiva propiedad de AMES, no permitiéndose en ningún caso su comunicación a terceros, salvo autorización expresa por escrito de AMES. El Proveedor, previo requerimiento, facilitará a AMES todos los documentos asociados a las tareas relacionadas con el pedido.

2.5 **Servicios**

En caso de contratación de Servicios a precio convenido, será preceptivo adjuntar a la factura el justificante de los Servicios realizados debidamente firmado por la persona designada por AMES. Si este requisito no se cumple, AMES procederá a la devolución de las facturas.

2.6 **Subcontratación**

El Proveedor únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de un Pedido con la autorización expresa por escrito de AMES. En todo caso, el Proveedor asumirá íntegramente la responsabilidad por la actuación de las empresas subcontratadas, y deberá devolver a AMES -junto con la copia del pedido y con carácter previo al inicio de los trabajos- toda la documentación exigida por AMES.

2.7 **Herramientas de trabajo**

Salvo pacto en contra, las herramientas, maquinaria, medios auxiliares y equipos de protección necesarios para la correcta ejecución de los trabajos derivados del pedido serán por cuenta del Proveedor.

2.8 Control de ejecución

AMES tendrá libre acceso a las dependencias del Proveedor y de los posibles subcontratados a fin de inspeccionar la correcta ejecución de los trabajos derivados del pedido en todas sus fases sin que tales inspecciones supongan aceptación alguna de los trabajos realizados.

2.9 Entrega, transmisión de riesgos y gastos

La entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios se realizará en la fecha y en el lugar que se indiquen en el Pedido. En caso de duda, el Proveedor deberá consultar con su interlocutor.

AMES se reserva el derecho a variar la programación, el horario y el lugar de entrega y/o prestación establecidos cuando circunstancias sobrevenidas así lo exijan o lo hagan aconsejable.

Todos los Productos objeto de suministro serán almacenados, embalados, cargados y transportados en los términos y condiciones que se especifiquen en el Pedido o las condiciones vigentes acordadas previamente entre ambas partes. El resto de situaciones, se gestionarán de acuerdo con las prácticas y usos normales de comercio. AMES siempre valorará propuestas de embalaje y/o expediciones más sostenibles.

No se aceptará ningún cargo en concepto de embalaje ni ninguna modificación del mismo sin la existencia de un acuerdo previo y formal por parte de AMES.

Salvo indicación en otro sentido en el Pedido, los gastos de transporte de los Productos hasta su destino final y los consiguientes seguros de transporte, carga y descarga de los Productos, serán a cargo del Proveedor.

Una vez entregados los Productos en AMES se entenderá que han sido transmitidos a AMES la propiedad y los riesgos de deterioro y destrucción de los mismos.

La recepción de los Productos por parte de AMES no supondrá la aceptación de la calidad de los mismos. La recepción de los Productos tendrá carácter provisional mientras dure el período de verificación, siendo la devolución, en su caso, a cargo y riesgo del Proveedor.

2.10 Precios y condiciones de pago

El precio de los Productos y/o de los Servicios y las condiciones de pago serán las fijadas en cada caso en el Pedido. Los precios incluirán todos los conceptos contratados, salvo los impuestos que pudieran devengarse. El precio de los Productos y/o de los Servicios será fijo y no sufrirá variación durante la vigencia de cada Pedido.

El pago se realizará mediante transferencia de AMES en los términos que se fijen en el Pedido, condicionado al cumplimiento de las condiciones pactadas entre las partes y a los resultados del control de recepción. En cualquier otro caso se aplicarán las Condiciones Generales de Pago de AMES, siendo éstas de 45 días desde la fecha de la factura, días de pago 1 o 15 de cada mes.

Cualquier pago por adelantado deberá ir acompañado de un aval bancario del Proveedor por un valor equivalente al importe a pagar, salvo pacto expreso entre las dos partes e indicarse en el Pedido. Los gastos originados por los avales serán a cuenta del Proveedor.

2.11 Penalizaciones por retraso

El incumplimiento por el Proveedor del plazo de entrega y cantidades establecidas en el Pedido, salvo casos de fuerza mayor previstos por ley, supondrá la aplicación automática de una penalización por la demora que, salvo pacto expreso en contra, será del 1% del importe total del pedido por cada semana o fracción de retraso, hasta un máximo del 15%.

2.12 Facturas

El Proveedor presentará las facturas de una forma auditable, que cumpla las legislaciones aplicables, los principios contables generalmente aceptados y los requisitos específicos de AMES y éstas contendrán la siguiente información mínima:

- Número individual de la factura
- Número de orden de compra
- Nombre y dirección del Proveedor
- Número de identificación fiscal/IVA de la entidad de AMES
- Número de identificación fiscal/IVA del Proveedor
- Cantidad
- Especificación de bienes y/o servicios
- Precio (cantidad total facturada)
- Moneda
- Importe del IVA o del impuesto
- Número de autorización del exportador aprobado y/u operador económico autorizado y/u otro número de identificación aduanera, si procede
- Términos de pago y fecha de pago

Las facturas deben enviarse por correo electrónico a efactura@ames.es.

2.13 Garantías

El Proveedor garantizará la calidad del producto suministrado durante un período mínimo de 24 meses desde la entrega efectiva y completa del pedido incluyendo las piezas de repuesto y los accesorios. Cualquier gasto que provenga de modificaciones, reparaciones o sustitución de piezas defectuosas, serán exclusivamente a cargo del Proveedor, que se comprometerá además a efectuar la correspondiente reposición en el plazo más breve posible. Asimismo, el Proveedor responderá de los gastos ocasionados por la pérdida de producción que resulte del suministro de Productos o Servicios defectuosos o fuera de plazo.

2.14 **Cancelación del pedido**

AMES podrá cancelar el pedido en cualquier momento, sea total o parcialmente, debiendo comunicarlo por escrito al Proveedor. Al recibo de esta comunicación, el Proveedor detendrá todo trabajo relacionado con el pedido y pondrá todos los medios a su alcance para cancelar los pedidos y trabajos subcontratados pendientes.

El pago de los trabajos realizados o en curso de terminación al momento de recibir el Proveedor la orden de cancelación será negociado entre Proveedor y AMES con arreglo a equidad.

2.15 **Requisitos obligatorios y legales**

Aceptando el pedido, el Proveedor se compromete a cumplir con todos los requisitos obligatorios y legales aplicables. Así como, a no usar mano de obra infantil, ni ser partícipe de cualquier forma de trabajo forzado o tráfico de personas y a respetar los derechos laborales respecto a cualquier tipo de discriminación, contratos, salarios y prestaciones u horas de trabajo.

El Proveedor se compromete a no suministrar a AMES productos procedentes de países que estén sancionados por actividades terroristas, narcotráfico o aquellas otras actuaciones que los Gobiernos de los países en los que AMES opera consideren.

El Proveedor deberá disponer de un canal de recepción y tratamiento de quejas por posibles incumplimientos de los puntos anteriores que proteja a los informantes de cualquier tipo de represalia.

2.16 **Jurisdicción**

Las presentes Condiciones Generales y las que se pacten por escrito a parte, se rigen por la legislación española. Las partes firmantes con expresa renuncia al fuero y domicilio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de los pedidos objeto del presente contrato.

2.17 **Confidencialidad**

Toda información comunicada por AMES al Proveedor será tratada por éste confidencialmente y será utilizada únicamente para la correcta ejecución y suministro de los bienes y servicios objeto del pedido. Ninguna información obtenida podrá ser revelada por el Proveedor a terceros, salvo consentimiento expreso y por escrito de AMES. En caso de que el Proveedor subcontrate todo o parte de la ejecución del pedido, responderá frente a AMES del cumplimiento de esta cláusula por el subcontratado.

2.18 Seguridad en el trabajo

El Proveedor establecerá a su cargo y con independencia del trabajo a realizar y el tiempo empleado en el mismo, los medios necesarios para dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de Seguridad en el trabajo y de coordinación de actividades empresariales.

2.19 Medio Ambiente

Será necesario que el Proveedor emprenda acciones para mejorar el rendimiento ambiental de los Productos y/o Servicios que suministra: reduciendo el consumo energético, las emisiones atmosféricas, los vertidos de aguas residuales, la generación de residuos, etc.

También limitará y restringirá la cantidad de productos químicos utilizados.

Deberá nombrar a un responsable medioambiental y cumplir rigurosamente la normativa ambiental vigente, informando a los trabajadores que intervengan y a las empresas subcontratadas. Todos los residuos se tratarán con gestores y transportistas autorizados.

En cualquier momento AMES podrá solicitar registros relativos a la gestión de los residuos.

2.20 REACH

AMES asumirá que cualquier sustancia, preparación o artículo contenido en cualquier Producto suministrado por el Proveedor deberá estar debidamente preregistrado o registrado. En el caso de que el Proveedor no cumpla la legislación vigente relativa al Reach, deberá informar a AMES, inmediatamente por escrito y antes del envío, con el fin de que AMES actúe en consecuencia. Si lo descrito en este artículo no se cumple, sea por su desconocimiento o por su omisión, AMES no se considerará responsable de dicha compra y de su posible afectación ante la legislación REACH.

2.21 Identificación y trazabilidad

Cualquier Producto subministrado a AMES debe estar identificado adecuadamente. El Proveedor debe garantizar la completa trazabilidad del lote de material usado, de la máquina producción, de los controles efectuados y de los responsables de liberar el Producto.

2.22 Documentación

AMES podrá solicitar en cualquier momento copia de toda la documentación generada por el Proveedor con motivo de la ejecución del Pedido. En caso de compra, absorción y/o cualquier otro cambio de la personalidad jurídica del Proveedor, éste deberá entregar AMES toda la documentación derivada de dicho cambio. Asimismo, el Proveedor viene obligado a almacenar por un período de 15 años toda la información relativa a los proyectos que le hayan sido encargados por AMES.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES y CONDICIONES Y TÉRMINOS DE COMPRA



2.23 Empresas del Grupo AMES

Entendemos por Grupo AMES o AMES a cualquiera de las empresas integrantes de éste, siendo las mismas:

- AMES Group Sintering, S.A – A083826999
- AMES Barcelona Sintering, S.A. - A08118234
- AMES Hungaria Kft. - HU-24325668
- AMES Medical Prosthetic Solutions, S.A.U. - A67189597
- AMES Montblanc Sintering, S.A. - A43018951
- AMES Monterrey S.A de C.V - AMO-971002-EE5
- AMES PM Tech Center, S.A.U. - A67168328
- AMES Powder Metal (Wuhu) Co., Ltd. - 91340200336440755M
- AMES Reese Inc. - 23-2867179
- AMES Sintering Co - 36-3242018
- AMES Solsona Sintering, S.A. - A58593575
- AMES Tamarite - A63868368
- AMES Tooling S.A. - A08574725
- AMES-CMA, S.A. - A65322505
- AMES-PORE Filtration, S.L. - B16685042

2.24 Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa al Proveedor que los datos obtenidos para la formalización de la relación mercantil mantenida con las empresas del grupo AMES, así como la información obtenida durante el desarrollo de la presente, forman parte de los sistemas de información de AMES, y serán tratados únicamente para gestionar la relación comercial establecida y la facturación de los servicios prestados.

El Proveedor tiene derecho a acceder a sus datos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios. Todo ello mediante escrito dirigido a AMES Group Sintering, S.A. Ctra Laureà Miró 388 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona, España) o vía correo electrónico a data.protection@ames.group

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Molins", with a stylized flourish extending from the bottom left.

Dr. César Molins
Director General de AMES

Rev. 1

Esta política estará a disposición de cualquier parte interesada: Clientes, Proveedores, Administración, Organismos y Entidades Locales, etc., en la página web de AMES www.ames.group